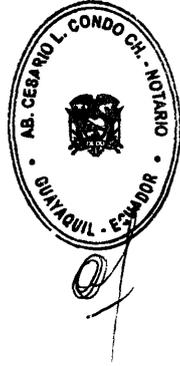




Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil



1 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,  
2 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
4 COMPAÑÍA UNIDAL ECUADOR S.A.-----

5 CUANTIAS: -----

6 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:  
7 US\$2'235,626.00.-----

8 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:  
9 US\$233,827.68.-----

10 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

11  
12 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos (2)  
13 días del mes de Junio del año dos mil seis, ante mí, Abogado  
14 CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
15 Cantón, comparece: El señor don EDGAR OSVALDO  
16 CITTADINI DE NAPOLI, quien declara ser argentino, casado,  
17 ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL, EN  
18 SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL  
19 DIRECTORIO de la Compañía UNIDAL ECUADOR S.A., calidad  
20 que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para  
21 que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para  
22 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en el cantón  
23 Samborondón, de paso por esta ciudad; a quien de conocer  
24 doy fe, por haberme presentado sus documentos de  
25 identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y  
26 bien instruido de la naturaleza y resultados de esta escritura  
27 pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO  
28 DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL,  
para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:

1 "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase insertar en el  
2 Registro de Escritura Públicas a su cargo una por la cual  
3 conste el aumento de capital autorizado, aumento de  
4 capital suscrito y reforma del estatuto social de la Compañía  
5 UNIDAL ECUADOR S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:  
6 P R I M E R A: OTORGANTE.- Concorre al otorgamiento de la  
7 presente escritura pública el señor Edgar Osvaldo Cittadini  
8 De Napoli, por los derechos que representa de la compañía  
9 UNIDAL ECUADOR S.A. en calidad de Gerente General, en  
10 subrogación del Presidente y Vicepresidente del Directorio de  
11 la compañía; calidad que acredita con su nombramiento cuya  
12 copia se adjunta como documento habilitante y debidamente  
13 autorizado por la Junta General de Accionistas en sesión  
14 celebrada el veinte de abril del dos mil seis.- S E G U N D A:  
15 ANTECEDENTES.- a) La compañía UNIDAL ECUADOR S. A. se  
16 constituyó mediante escritura pública celebrada ante el  
17 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado  
18 Marcos Díaz Casquete, el veintiuno de mayo de mil  
19 novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro mercantil  
20 del mismo cantón el diecisiete de julio del mismo año.- b) Por  
21 escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero  
22 del cantón Guayaquil el cuatro de diciembre de mil  
23 novecientos noventa y siete, e inscrita en el registro Mercantil  
24 del cantón Guayaquil el veintidós de abril de mil novecientos  
25 noventa y ocho, UNIDAL ECUADOR S.A. aumentó su capital  
26 social a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE  
27 SUCRES (S/.65'000.000,00) y consecuentemente reformó  
28 parcialmente su estatuto social.- c) Mediante escritura



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 2 -



1 pública otorgada el diecisiete de mayo de mil novecientos  
2 noventa y nueve ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil,  
3 UNIDAL ECUADOR S.A. reformó su estatuto social, conforme  
4 lo dispuesto por la junta general del veintidós de abril de mil  
5 novecientos noventa y nueve, reforma del estatuto que no fue  
6 perfeccionada ya que por escritura pública otorgada ante el  
7 notario quinto del cantón Guayaquil el treinta y uno de  
8 diciembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el  
9 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de agosto del  
10 dos mil, se rescilió esta escritura, se aumentó el capital  
11 suscrito de la compañía a TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO  
12 MIL SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
13 AMERICA (USD\$374,060.00) y el capital autorizado a  
14 SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE  
15 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
16 (USD\$748,120.00), y se reformó el estatuto social de la  
17 compañía UNIDAL ECUADOR S.A.- d) Mediante escritura  
18 pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil  
19 el dieciocho de octubre de dos mil dos, inscrita en el Registro  
20 Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de octubre de dos  
21 mil dos, se aumentó el capital suscrito de la compañía en la  
22 suma de doscientos dieciséis mil setenta y nueve dólares de  
23 los Estados Unidos de América (USD\$216,079.00), es decir,  
24 hasta llegar a la suma de quinientos noventa mil ciento  
25 treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América  
26 (USD\$590,139.00), por lo cual el aumento del capital suscrito  
27 se lo realizó dentro de los límites del capital autorizado que  
28 es de setecientos cuarenta y ocho mil ciento veinte dólares de

1 los Estados Unidos de América (USD\$748,120.00).- e)  
2 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto  
3 del cantón Guayaquil el veintiuno de agosto de dos mil tres,  
4 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el  
5 veinticuatro de diciembre de dos mil tres, se aumentó el  
6 capital suscrito de la compañía en la suma de quinientos  
7 cuarenta y dos mil cuarenta y ocho dólares de los Estados  
8 Unidos de América con treinta y dos centavos de dólar,  
9 (USD\$542,048.32), es decir, hasta llegar a la suma de un  
10 millón ciento treinta y dos mil ciento ochenta y siete dólares  
11 de los Estados Unidos de América con treinta y dos centavos  
12 de dólar (USD\$1'132,187.32) y se aumentó el capital  
13 autorizado a la suma de dos millones doscientos sesenta y  
14 cuatro mil trescientos setenta y cuatro dólares de los Estados  
15 Unidos de América (USD\$2'264,374.00).- f) Mediante  
16 escritura pública otorgada ante el notario quinto del cantón  
17 Guayaquil el veintinueve de junio de dos mil cuatro, inscrita  
18 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintiséis de  
19 julio de dos mil cuatro, se aumentó el capital suscrito de la  
20 compañía en la suma de cuatrocientos cuatro mil quinientos  
21 setenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América  
22 (USD\$404,579.00), es decir, hasta la suma de un millón  
23 quinientos treinta y seis mil setecientos sesenta y seis  
24 dólares de los Estados Unidos de América con treinta y dos  
25 centavos de dólar (USD\$1'536,766.32), monto de capital que  
26 se encuentra dentro del capital autorizado de la compañía  
27 que es de dos millones doscientos sesenta y cuatro mil  
28 trescientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 3 -



1 América (USD\$2'264,374.00).- g) Mediante escritura pública  
2 celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil, el cinco de  
3 junio de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del  
4 cantón Guayaquil el dieciocho de julio de dos mil cinco, se  
5 aumentó el capital suscrito de la compañía en la suma de  
6 quinientos ocho mil ochocientos cuarenta y seis dólares de  
7 los Estados Unidos de América con cuarenta centavos de  
8 dólar (USD\$508,846.40), es decir, hasta la suma de dos  
9 millones cuarenta y cinco mil seiscientos doce dólares de los  
10 Estados Unidos de América con setenta y dos centavos de  
11 dólar (USD\$2'045,612.72), monto de capital que se encuentra  
12 dentro del límite del capital autorizado de la compañía que es  
13 de dos millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos  
14 setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América  
15 (USD\$2'264,374.00).- h) La Junta General de Accionistas de  
16 la compañía UNIDAL ECUADOR S.A. resolvió por unanimidad  
17 aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de  
18 doscientos treinta y tres mil ochocientos veintisiete dólares  
19 de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho  
20 centavos de dólar (USD\$233,827.68), es decir, hasta la suma  
21 de dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos  
22 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con  
23 cuarenta centavos de dólar (USD\$2'279,440.40), monto que  
24 excede al capital autorizado que se encuentra actualmente  
25 vigente, por lo cual resolvió también aumentar el capital  
26 autorizado a la suma de cuatro millones quinientos mil  
27 dólares de los Estados Unidos de América.  
28 (USD\$4'500,000.00).- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con

1 los antecedentes expuestos, el señor Edgar Oswaldo Cittadini  
2 De Napoli Gerente General de la compañía, en ejecución de lo  
3 dispuesto por la Junta General de Accionistas del veinte de  
4 abril de dos mil seis, declara lo siguiente: Uno.- Que se  
5 aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de  
6 doscientos treinta y tres mil ochocientos veintisiete dólares  
7 de los Estados Unidos de América con sesenta y ocho  
8 centavos de dólar, (USD\$233,827.68), es decir, hasta la suma  
9 de dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos  
10 cuarenta dólares de los Estados Unidos de América con  
11 cuarenta centavos de dólar (USD\$2'279,440.40).- Dos.- Que  
12 se emiten cinco millones ochocientas cuarenta y cinco mil  
13 seiscientas noventa y dos (5'845.692) nuevas acciones de  
14 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América,  
15 cada una, como consecuencia del aumento de capital  
16 aprobado.- Tres.- Que se aumenta el capital autorizado a la  
17 suma de cuatro millones quinientos mil dólares de los  
18 Estados Unidos de América.- Cuatro.- Que con el aumento  
19 aprobado se reforma el artículo quinto del estatuto social,  
20 con el siguiente texto: ARTÍCULO QUINTO.- El capital de la  
21 compañía se divide en capital autorizado, cantal suscrito y  
22 capital pagado. La compañía UNIDAL ECUADOR S.A. tendrá  
23 un capital autorizado de cuatro millones quinientos mil  
24 dólares de los Estados Unidos de América  
25 (USD\$4'500,000.00). La compañía podrá aceptar  
26 suscripciones y emitir acciones hasta ese monto de capital. El  
27 capital suscrito de la compañía es de dos millones doscientos  
28 setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta dólares de los



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 4 -



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Estados Unidos de América, con cuarenta centavos de dólar (USD\$2'279,440.40), dividido en cincuenta y seis millones novecientos ochenta y seis mil diez acciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- Cinco.- Que el capital ha quedado debidamente aumentado en la contabilidad de la compañía.- Seis.- Que la compañía no es contratista del sector público.- C U A R T A: AUTORIZACIÓN.- El compareciente declara que por la presente autoriza expresamente a los señores abogados Miguel Macías Carmigniani y José de La Gasca López Domínguez, y a la señora abogada Paulina Montesdeoca Loayza de Bustamante, para que, en forma individual, realicen todas las gestiones necesarias para la aprobación e inscripción del presente instrumento.- Agregue Usted señor notario las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.- (Firmado) Paulina Montesdeoca, ABOGADA PAULINA MONTESDEOCA LOAYZA DE BUSTAMANTE, Registro Número diez mil doscientos cuarenta y nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL

1           AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA  
2           DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UNIDAL ECUADOR  
3           S.A., en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la  
4           aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual  
5           doy fe.-  
6

7           

8           EDGAR OSVALDO CITTADINI DE NAPOLI, GERENTE

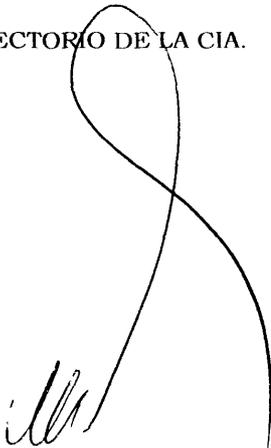
9           GENERAL, EN SUBROGACIÓN DEL PRESIDENTE

10           Y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CIA.

11           UNIDAL ECUADOR S.A.-

12           C.I. # 09-25666471.-

13           R.U.C. # 0991398767001.-  
14

15             
16           AB. CESARIO L. CONDO CH.

17           NOTARIO  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1087



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA UNIDAL ECUADOR S. A., CELEBRADA EL  
20 DE ABRIL DE 2.006**

En Guayaquil, a los veinte días del mes de abril del año dos mil seis, a las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km. 4,5 de la Avenida Juan Tanca Marengo, Lotización Satirón, calle Emilio Romero Menéndez, se reúne la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía UNIDAL ECUADOR S.A., a la cual concurren las siguientes personas: a) La compañía ARCOR S.A.I.C., debidamente representada mediante carta-poder otorgada a favor del señor Rafael Pineda Ortellado, propietaria de cincuenta y un millones ciento treinta mil seiscientos cincuenta y nueve (51.130.659) acciones que representan \$ 2'045.226,36; y, b) El señor Fulvio Rafael Pagani, debidamente representado mediante carta-poder otorgada a favor del señor Rafael Pineda Ortellado, propietario de nueve mil seiscientos cincuenta y nueve acciones (9.659) que representan \$ 386,36 en el capital de la compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

La Junta se reúne sin necesidad de previa convocatoria, por estar presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el cual asciende a la suma de dos millones cuarenta y cinco mil seiscientos doce dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos de dólar, (USD 2'045.612,72); y por estar todos de acuerdo en la realización de la presente sesión y en los puntos a tratarse.

Preside la sesión el señor Esteban Mariángel, en calidad de Presidente Ad Hoc de la compañía y actúa como Secretario Ad-Hoc, el abogado José De La Gasca.

La Junta tiene como objeto el tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. - Aprobación del Balance General, el Estado de Pérdidas y ganancias, los informes del Vicepresidente del Directorio y del Comisario, por el ejercicio económico del año 2.005;

2.- Destino de las utilidades provenientes del ejercicio económico de 2.005.

3.- Aumento del capital suscrito de la compañía, aumento de capital autorizado, y consecuente reforma de estatuto.

4.- Nombramiento del Comisario de la compañía para el ejercicio económico del año 2006.

5.- Elección de los miembros del Directorio de la compañía.

El Presidente dispone que se entre a conocer y discutir acerca del primer punto del orden del día, esto es, la aprobación del Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, los informes del Gerente General y del Comisario, por el ejercicio económico del año dos mil cinco, para lo cual los accionistas han analizado todos estos documentos en forma previa y oportuna.

Una vez que el representante de los accionistas ha escuchado atentamente lo expuesto por el Presidente de la junta, y en virtud del mandato recibido de los accionistas que han analizado en forma previa y oportuna todos los documentos relativos al año de operaciones de la compañía correspondiente al año 2.005, resuelve, en nombre de sus poderdantes, aprobar el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, los informes del Gerente General de la compañía y del Comisario por el año de operaciones cortado al 31 de diciembre de 2.005.

Conocido y resuelto el primer punto del orden del día, se procede a conocer el segundo punto del orden del día, para lo cual el Presidente de la junta comunica al representante de



los accionistas que es necesario decidir acerca del destino que se le dará las utilidades provenientes del ejercicio económico analizado.

Toma la palabra el señor Rafael Pineda, representante de los accionistas y manifiesta que es decisión de éstos, por unanimidad, que del saldo de las utilidades generadas en el ejercicio económico comprendido entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2.005, una vez efectuados los pagos que las leyes ecuatorianas disponen para los trabajadores, el Servicio de Rentas Internas, y para la reserva legal, se reinviertan las utilidades restantes, por el monto permitido por el Servicio de Rentas Internas, y se deje el saldo en otras cuentas.

A continuación, toma la palabra el Presidente de la junta, quien manifiesta que, en virtud de la capitalización de utilidades aprobada se destinaría para dicha capitalización la suma de doscientos treinta y tres mil ochocientos veintisiete 70/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD 233.827,70), moción que es aprobada por el representante de los accionistas.

Enseguida el Presidente de la Junta dispone que se pase a conocer el tercer punto del orden del día, que es el aumento del capital suscrito de la compañía. Continúa expresando el Presidente que en virtud de la capitalización acordada, debe aumentarse el capital de la compañía en la suma de doscientos treinta y tres mil ochocientos veintisiete 70/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD 233.827,70), pero que a fin de redondear el valor y emitir las respectivas acciones, es preferible capitalizar sólo **doscientos treinta y tres mil ochocientos veintisiete 68/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 233.827,68)**. Con la capitalización aprobada, el capital de la compañía alcanzaría la suma de **dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 2'279.440,40)**, monto que excede al capital autorizado que se encuentra actualmente vigente que es de **dos millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro, (USD 2'264.374)** por lo que tendría que aumentarse el capital autorizado de la compañía.

Una vez escuchadas las palabras del Presidente de la Junta, el representante de los accionistas manifiesta que éstos, por unanimidad, resuelven aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de doscientos treinta y tres mil ochocientos veintisiete 68/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD 233.827,68), es decir hasta la suma de dos millones doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta 40/100 dólares de los Estados Unidos de América, (USD 2'279.440,40) aumento que será pagado por la capitalización de utilidades acordada en la presente junta.

Adicionalmente el representante de los accionistas manifiesta que es decisión de éstos, por unanimidad, aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de **cuatro millones quinientos mil (4'500.000)** dólares de los Estados Unidos de América.

Toma nuevamente la palabra el Presidente de la junta quien manifiesta que con el aumento acordado deben emitirse **cinco millones ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y dos (5'845.692)** nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

El representante de los accionistas manifiesta que las acciones se suscriben de la siguiente manera:

- La compañía **ARCOR S. A. I. C.**, de nacionalidad argentina, renuncia a parte del derecho de atribución que le corresponde sobre las utilidades a ser capitalizadas, a favor del señor Fulvio Pagani, y suscribe **cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos veintidós acciones (5'844.522)** de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, acciones que son pagadas con la capitalización de sus utilidades de la empresa en un monto de doscientos treinta y tres mil setecientos ochenta 88/100 dólares de los Estados Unidos de América.

- El señor **Fulvio Pagani**, de nacionalidad argentina, se acoge al derecho de atribución que por ley le corresponde sobre las utilidades a ser capitalizadas y acepta la cesión de parte del derecho de atribución que a su favor ha renunciado la compañía **ARCOR S. A. I. C.**, por lo que suscribe **mil ciento setenta acciones (1.170)** de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, las mismas que son pagadas por la capitalización de sus utilidades en la empresa, en un monto de cuarenta y seis 80/100 dólares de los Estados Unidos de América.



Con la suscripción acordada, el capital suscrito de la compañía quedaría conformado de la siguiente manera:

Accionistas	No. De acciones	Total de capital
ARCOR S.A.I.C.	56.975.181	2'279.007,24
Fulvio Pagani	10.829	433,16
<b>Total</b>	<b>56'986.010</b>	<b>2'279.440.40</b>

La junta autoriza al señor **Edgar Cittadini**, Gerente General de la compañía, para que suscriba el instrumento contentivo de las resoluciones tomadas en la presente sesión y autorice a los abogados para realizar el respectivo trámite.

Toma la palabra nuevamente el Presidente de la junta e informa al representante de los accionistas que en virtud del aumento del capital suscrito y del capital autorizado de la compañía, es necesario reformar el artículo quinto del estatuto social, para lo cual sugiere el siguiente texto.

**ARTICULO QUINTO.- El capital de la compañía se divide en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. La compañía UNIDAL ECUADOR S.A. tendrá un capital autorizado de cuatro millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América, (USD 4'500.000). La compañía podrá aceptar suscripciones y emitir acciones hasta ese monto de capital. El capital suscrito de la compañía es de dos millones doscientos setenta y nueve cuatrocientos cuarenta 40/100 dólares de los Estados**

**Unidos de América, dividido en cincuenta y seis millones novecientos ochenta y seis mil diez acciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una.**

Una vez escuchada la explicación dada por el Presidente de la junta respecto a la necesidad de reformar el estatuto social de la compañía, el representante de los accionistas manifiesta que sus poderdante resuelven por unanimidad reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía, en los términos expuestos por el Presidente de la Junta.

Conocido y resuelto el tercer punto del orden día, el Presidente de la junta dispone que se entre a conocer acerca del cuarto punto del orden del día, esto es nombrar al Comisario de la compañía, para el ejercicio económico del año 2.006 para lo cual propone que el señor Hugo Campos Rocafuerte continúe en dicho cargo.

Luego de escuchar lo expuesto por el Presidente, la junta delibera y resuelve por unanimidad nombrar al señor Hugo Campos Rocafuerte, Comisario de la Compañía, para el ejercicio económico del año 2.006.

En este estado se entra a conocer el último punto del orden del día, esto es, la elección de los miembros del Directorio de la compañía

El representante de los accionistas manifiesta que por expresa disposición de sus poderdantes se designa al señor Marcelo Darío Siano como Presidente del Directorio, al señor Víctor Daniel Martín como Vicepresidente del Directorio, a los señores Alfredo Gustavo Pagani, Fernando Luis Falco y Mario Daniel Von Muhlinen como Vocales Titulares y a los señores Fulvio Rafael Pagani, Mario Enrique Pagani y Oscar Alberto Guardianelli como Vocales Suplentes del Directorio, todos por el período de cinco años.



*Handwritten signature or initials.*

*Handwritten signature or initials.*



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta dispone que se haga un receso a fin de que el secretario de la Junta redacte el Acta correspondiente, hecho lo cual, se reinstala la Junta con las mismas personas detalladas al comienzo, las mismas que la aprueban por unanimidad en todas sus partes, para constancia de lo cual la firman, junto con el Presidente y el Secretario de la junta. El Presidente da por terminada la sesión a las 11h40.

**FIRMAN:** f) Esteban Mariángel - Presidente Ad Hoc de la junta; f) Ab. José De La Gasca L. - Secretario Ad Hoc; p. ARCOR S.A.I.C. - Rafael Pineda Ortellado; p. FULVIO PAGANI - Rafael Pineda Ortellado.

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía. Guayaquil, 20 de abril de 2.006.

  
Ab. José De La Gasca L.  
Secretario Ad Hoc

B  
L  
A  
E  
N  
C  
I  
O

E  
S  
P  
A  
C  
I  
O



Guayaquil, 20 de mayo de 2.004.

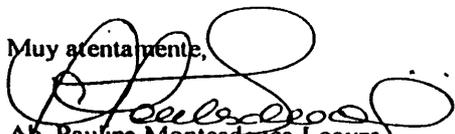
Señor  
**EDGAR OSVALDO CITTADINI DE NAPOLI**  
Ciudad

De mis consideraciones:

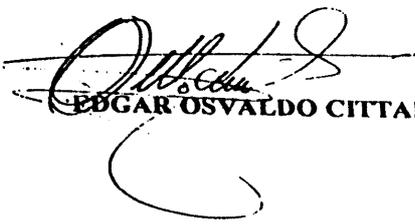
Cumpléme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **UNIDAL ECUADOR S.A.** reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de cinco años, con las atribuciones constantes en el artículo Trigésimo Octavo del Estatuto Social de la compañía. En el ejercicio de su cargo a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual, en ausencia o impedimento del Presidente del Directorio y del Vicepresidente de Directorio.

**UNIDAL ECUADOR S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 21 de mayo de 1.996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de julio del mismo año. Por escritura pública del 31 de diciembre de 1.999 otorgada ante el notario quinto de Guayaquil, inscrita el 10 de agosto del 2.000, la compañía aumentó su capital suscrito y realizó otras reformas a su estatuto social.

Muy atentamente,

  
~~Ab. Paulina Montecroce Loayza~~  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.**

**RAZON:** Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **UNIDAL ECUADOR S.A.** para el cual he sido designado.  
Guayaquil, 20 de mayo del 2.004

  
**EDGAR OSVALDO CITTADINI DE NAPOLI**

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **UNIDAL ECUADOR S.A.**; a favor de **EDGAR OSVALDO CITTADINI DE NAPOLI**; de fojas **66.355 a 66.357**, Registro Mercantil número **10.269**, Repertorio número **16.010**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, nueve de Junio del dos mil cuatro.-



*[Signature]*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 107105  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE-COMPUTO: MERCY CAICEDO  
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *[Signature]*

*[Signature]*  
CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original.

*[Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 50. del Cantón  
Guayaquil



*[Signature]*  
CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original. 20 JUN 2005

*[Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 50. del Cantón  
Guayaquil

*[Signature]*  
CERTIFICO: Que esta xerox copia  
es igual a su original. 2 JUN 2006

*[Signature]*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 50. del Cantón  
Guayaquil



ARGENTINA E 4333 13222  
 CASADO CON: ANGELICA SUSANA LYMONTI  
 SUPERIOR APDO GRAL. CIA. UNIDAL ECU.S.  
 OSVALDO BENITO CITTADINI  
 FRANCISCA NICOLINA DE NAPOLI  
 GUAYAQUIL 21 DE ENERO DEL 2004.  
 21 DE ENERO DEL 2006. pfs  
 PV 0136498  
 Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 IDENTIDAD EXT. No. 092566647-1  
 EDGAR OSVALDO CITTADINI  
 CORDOBA - ARGENTINA  
 25 DE NOVIEMBRE DE 1969  
 6CM. 1811 3692 M  
 GUAYAQUIL 2004 M. DE 600  


C.I. # 09-25666471.-

ESPECIE VALORADA \$ 4.00 N° 131929

IMPORTANTE

Es obligacion del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte, actividad...

Ministerio de Economía y Finanzas

Subsecretaría de Tesorería de la Nación (E)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO  
 VALIDO POR UN ANO  
 EDGAR OSVALDO CITTADINI  
 CORDOBA - ARGENTINA  
 25 DE NOVIEMBRE DE 1969  
 6CM. 1811 3692 M  
 GUAYAQUIL 2004 M. DE 600  


CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

2 JUN 2006

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en nueve fojas útiles xerox.- Guayaquil, dos de Junio del año dos mil seis.

Ab. Cesario L. Conde Chiriboga  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil



Doy fe, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número 06-G-DIC-0005439, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha ocho de Agosto del año dos mil seis, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, nueve de Agosto del año dos mil seis.-

  
**Ab. Cesario E. Condo Chiriboga**  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 41.805  
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2006  
HORA DE REPERTORIO: 15:55

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha seis de Septiembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06.G.DIC.0005439, dictada el 8 de agosto del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **UNIDAL ECUADOR S.A.**, de fojas 6.097 a 6.115, Registro Industrial número 460.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 41805  
LEGAL: Lanner Cobeña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:



*Zoila Cedeno*  
AB. ZOILA CEDENO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

DILIGENCIA:- Doctor MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 06-G-DIC-0005439, dictada por el Abogado JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 8 de Agosto del 2006, se tomó nota al margen del capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma de estatuto que antecede al margen de la matriz de la **constitución** de compañía **UN IDAL ECUADOR S.A.** otorgada ante mí, el 21 de Mayo de 1996.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil seis.-



  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón - Guayaquil